GONZALEZ PANICERES, SUSANA (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 03/08/2026
HASH: e8efe40d2491108d26036dd9e1b6f93c4

DIEZ BARRANCHINA, JUAN JOSE (2 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 03/08/2026
HASH: 619e1db30304a9439386324481be7d9b

JUNTA VECINAL DE SOMO

Acta de la sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Somo del dia 22 de mayo de 2026

Asistentes: **Presidente** Don Juan José Díaz Barrachina **Vocales** **Partido Popular** Don Joaquín Diez Barbapolo Dª Indara Güemes Esteban **No asisten:** **Partido Regionalista de Cantabria** **Don Jose Ramon Gonzalez Saiz** (Se incopora durante la celebracion de la session) **Partido Socialista Obrero Español** Excusa su Asistencia Don Alberto Martínez Crespo Actúa como Secretario Dª Susana González Paniceres, funcionaria de habililtacion nacional	En Ribamontán al Mar, siendo las 13.00 horas del día 22 DE MAYO DE 2026 se reúnen en el lugar habilitado como Salón de Sesiones de la Junta Vecinal de Somo (Aula de Cultura) habiendo sido previamente convocados todos los miembros de la misma que se relacionan. A continuación por el Sr Presidente se declara válidamente constituida la Junta Vecinal en primera convocatoria y habiéndose cumplido los trámites legales para la celebración de la misma, manda dar lectura al Orden del día cuyo contenido es el siguiente

Punto 1. Ratificación de solicitud de delegación de funciones de Secretaria, elevada al Secretario Municipal en acumulación de funciones, en la persona de Dª Susana Gonzalez Paniceres como Secretaria de la Junta Vecinal de Somo

Se da lectura del escrito elevado por la Presidencia solicitando la delegación de funciones en la persona de Dª Susana Gonzalez Paniceres, asi como del contenido de la delegación efectuada por el Secretario y la aceptación de la misma.

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

Sometido a ratificación , por unanimidad de los presentes se convalida la petición elevada por el Sr Presidente solicitando la delegación de funciones de Secretaria de la Junta Vecinal de Somo en la persona de **Dª Susana Gonzalez Paniceres**

Punto 2. Aprobación del acta de la sesión anterior

Se pregunta por el Sr Presidente si se desea efectuar alguna observación, sugerencia al acta de la session anterior distribuida junto a la convocatoria. No existiendo alegación alguna se aprueba por unanimidad

Punto 3. Convenio de Colaboración entre la Junta Vecinal de Somo y GIMNASIO DALP TRAINING CENTER para la celebración del II TRAIL de la localidad de Somo

Se informa por el Sr Presidente que se eleva a consideración y aprobación un convenio de colaboración para el trail de Somo. "A esta Junta le gusta hacer las cosas bien y ya que el año pasado se empezó a realizar este trail, este año es la segunda vez que se realiza se propone la aprobacion del Convenio, Este año lo recaudado en modalidad de andarín, que son 10 € por inscripción, va a ir íntegramente a la asociación Canela. Las inscripciones se realizan a través de la página web del gimnasio Daltraining de Somo. Creemos conveniente realizar el convenio para que esté todo ajustado a la normativa y a la ley.

Lo que esta Junta se compromete en el convenio a abonar, con un límite máximo de 350 euros,el servicio medico. El año pasado fueron en torno a 230 euros, creo recordar,. No obstante hemos puesto un poco de margen por lo que pueda suceder. Ya se han solicitado presupuestos para ver lo que nos puede costar. También se compromete a la aportación de los premios de los clasificados, en este caso mediante vales que se otorguen, únicos para gastar en el comercio local y también añadimos en este convenio las camisetas de la modalidad andarín, que las va a asumir la junta vecinal para que esos diez euros íntegramente se destinen a la Asociación CanEla y eso sería un poco la base del convenio."

Se incopora a la sesión el vocal Don Jose Ramon Gonzalez Saiz

"¿Te puedo pedir la palabra, Juanjo? Sí. Mira, yo quería impugnar esta junta porque para hacer las cosas bien, para nombrar a la secretaria, tiene que ser la junta con todos los vocales y con la secretaria del ayuntamiento. Y por eso quiero conste este escrito, que las cosas, si tenéis mayoría, si lo hacéis bien, no hay problema. Pero yo lo impugno. Como tú siempre dices que haces las cosas bien, lo que yo creo y por eso mismo quiero impugnarla."

Se indica por la Sra Secretaria que "debería al menos firmarlo, porque sin firmar nada se puede tramitar"

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

Firma en ese momento el vocal el escrito.

Publico asistente: ”Perdona, ¿no? De aquí no hemos entendido bien lo que ha dicho”

Se procede a la lectura:

“ Nullidad convocatoria y acuerdos adoptados en sesion sin secretario de Junta debidamente habilitado.

La nulidad de pleno derecho está presente porque la secretaria actuante no ha sido propuesta por el Pleno tal y como manda el art 9.4 de la Ley de Entidades Locales Menores de Cantabria, de acuerdo con el art 26 de la misma ley por lo que el ejercicio de esa persona de funciones reservadas implica en la practica que la session se celebrón sin secretario validamente habilitado para dar fe y asegurar las garantías esenciales del órgano colegiado. La consecuencia jurídica es que la nulidad alcanza la convocatoria, a la sesión y a todos los acuerdos adoptados en ella, por tratarse de un vicio estructural que afecta a la válida constitución y documentación del órgano colegiado. De la literalidad del artículo 26 de la Ley de Entidades Locales Menores, resulta que el funcionario con habilitación nacional podrá delegar el ejercicio de funciones reservadas en persona con capacitación suficiente, pero condiciona a esa delegación a que dicha persona sea propuesta por el Pleno en el sistema de junta vecinal, lo que impide que el presidente de la Junta sustituya ese trámite o lo convierta en una facultad propia. Esta conclusión es coherente con la doctrina que se exige el respeto estricto al órgano legalmente competente cuando la norma atribuye una intervención concreta al Pleno sin que pueda entenderse asumida por un órgano distinto por razones organizativas o de oportunidad. Recomendación. Para subsanar esta situación y evitar la impugnación de futuros acuerdos, el presidente debe convocar una sesión con la Secretaría Municipal titular habilitado legalmente, cuyo punto del orden del día sea la propuesta formal por parte de la Junta de la persona idónea para que posteriormente el Secretario Municipal pueda delegar legalmente en ella.”

Sr Presidente: “Proseguimos”

Público : “¿ Y en consecuencia?”

Sra Secretaria: “Bien, la Ley de entidades locales menores de Cantabria determina que el secretario municipal, que por ley tiene atribuidas las secretarías de todas las juntas vecinales, puede delegar en persona con capacitación suficiente. La solicitud se eleva por el órgano colegiado. Aquí lo que se ha hecho es solicitar al presidente y someter a ratificación esta solicitud de nombramiento que se efectúa al órgano colegiado. Si observáis, el primer punto del orden del día de esta sesión no ha sido aprobar el acta, sino ratificar la solicitud de nombramiento o de delegación. Delegación que se ha hecho porque el secretario está en acumulación, viene un día a la semana al Ayuntamiento de Ribamontán y no va a asumir siete juntas vecinales. En cuanto a persona con capacitación suficiente, entiendo que la tengo y sobrada porque no solo tengo la escala de Secretaria Intervencion sino tambien la de

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

Secretaria de Entrada. La realidad es tozuda. No tengo solo la escala que sería la necesaria para llevar esta junta vecinal, sino también la de Secretaría de Entrada.Si no tengo capacitación para llevarla, entonces no se quien. La situación aquí no es la normal, porque la Secretaría está en acumulación. Entiendo que el fin ultimo es que esta Junta Vecinal funciones y alguien tendrá que ayudar. Vengo exclusivamente a asistir a esta Junta Vecinal desde 200 kilómetros y quiero que dejar claro que no voy a percibir ninguna retribucion. Nada se me va a pagar nada, porque lo hemos hablado claramente y tampoco voy a cobrar dietas por trasladarme de Gijón aquí.

Se incluye en el acta, pero está comunicada la delegación, la solicitud efectuada, la delegación del habilitado efectuada a mi persona, aceptada por mi persona y mandada al Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno, porque intentamos hacer las cosas, en la medida en la que se puede, bien. Están comunicadas estas delegaciones, tanto de la Junta Vecinal de Somo como de la Junta Vecinal de Loredo. Al Ayuntamiento no, porque efectivamente es una cuestión de un funcionario con otro funcionario, a petición de una Junta Vecinal. Es decir, el Ayuntamiento aquí poco tiene que decir."

Sr González saiz: "No, no, te lo está diciendo un vocal.".

Sr Presidente. "Dicho esto, me parece una falta de respeto auténtica a que una persona venga a 200 kilómetros a cubrir esta junta y no se haya avisado con tiempo para no hacerla venir. Porque no tenemos ningún problema en convocar con el habilitado de turno."

Sr. Gonzalez Saiz:"Yo, cuando me ha llegado a mí lo que he tenido que hacer es ir a hablar con mi abogado"

Sr Presidente." Has tenido 48 horas para hacerlo.. Entonces, pues bueno, cada uno al final se retrata. Lo más feo que me parece es el desconfiar"

Sr Gonzalez Saiz: " No, no, pero eso lo dirás tú. Yo estoy diciendo que las cosas tienen que estar bien hechas. Por lo tanto, igual que otras cosas, se piden que se hagan bien hechas, pues hay que hacerlo bien. Hay que hacerlo bien, voy a presentarlo"

Sr Presidente. "Si os parece, por favor perdonad, vamos a continuar. Ya está todo dicho cada uno se retrata y oye, si él ve que estos acuerdos que son buenos para el pueblo en el que él es vocal y en el que él vive, y le parece mal que se haga esta junta, está en todo su derecho de presentar el escrito. Me parece una falta de respeto hacia la Secretaria, lo demás cada uno es libre de hacer lo que quiera."

Finalizado el debate, se somete a votacion el convenio de colaboracion: manifestando el Sr Gonzalez Saiz " yo no voto". Se informa por la Secretaria que el sentido del voto es afirmativo, negative o abstencion, que el término " yo no voto" no es una formula valida en derecho, que se entendería equivalente a abstención. Manifiesta el vocal precitado " me abstengo"

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

Se aprueba con el voto afirmativo de tres miembros de la Junta Vecinal

Interventción del público: “¿ Si considera que es nulo de pleno derecho tiene que votar?”

Sr Gonzalez Saiz: “Yo creo que no”

Sra Secretaria “ Si entiende que este acto, esta session, es nula de pleno derecho tendran que recurrir, solicitar la revision de oficio de todos los acuerdos y para eso se va dar traslado del acta y podrás interponer esa revision de oficio o el recurso, lo que se estime conveniente”

Sr Gonzalez Saiz: “Yo creo que no tengo que votar”

Sra Secretaria: “Haga lo que ud. quiera”

Sr Gonzalez Saiz:” No voto”

Sra Secretaria: “ Se recoge en el acta literalmente lo que ud dice “ *yo no voto”*

PUNTO 4 .- Convenio de Colaboración entre la Junta Vecinal de Somo y Club Deportivo RIBA BASKET

Por el Sr Presidente se expone que “se eleva a consideración un convenio con Riba Básquet. El año pasado promocionaron a la Junta en unas camisetas, entonces, este año se acuerda realizar un convenio con ellos porque han cambiado la equipación y nos han incluido en la nueva equipación. El año pasado era cartelería y este año nos incluyen en la nueva equipación.Nos solicitan una ayuda económica ya que han tenido que hacer la nueva equipación para poner el logo de la junta y desde la junta se les ha dicho que sí, que se miraba. La vía legal era realizar un convenio con ellos y vamos a llegar al acuerdo de darles 300 euros por este año por la publicidad de la equipación de la Junta Vecinal.”

No existiendo debate, se somete a votacion el convenio de colaboracion: manifestando el Sr Gonzalez Saiz “ yo no voto”.

Se aprueba con el voto afirmativo de tres miembros de la Junta Vecinal

Punto 5. Convenio de Colaboración entre la Junta Vecinal de Somo y Peña Bolística C. El pajar de Somavilla

Toma la palabra el Sr Presidente para exponer que “este convenio es un poco lo mismo. Se formaliza con la Peña bolística el Pajar de Somavilla. Durante años han venido realizando unos concursos en Latas en la Bolera de la Alberuca, la bolera del pueblo. El tema es que ellos ya hace años llevaban en la equipación a la Junta Vecinal de Somo, entonces según ellos se les daba un dinero que no sabemos cómo estaba regulado y la propuesta es que se pueda regular, ya que lleva la publicidad

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

de la Junta, para otorgar una compensacion. Entonces lo que hemos hecho es a través del convenio asumir el importe de 400 euros por la publicidad que dan a la Junta y lo que les obligamos es, aparte de la publicidad, a que tienen que seguir organizando ese concurso de bolos en el marco de las fiestas patronales en la bolera de la Junta.”

No existiendo debate, se somete a votacion el convenio de colaboracion: manifestando el Sr Gonzalez Saiz “ yo no voto”.

Se aprueba con el voto afirmativo de tres miembros de la Junta Vecinal.

Punto 6. Regulación de exacción de precios públicos por la celebración de excursiones, viajes y visitas culturales, acuerdos que procedan

Por el Sr Presidente se expone que se eleva a consideracion “el precio público a cobrar por los servicios que presta la Junta cuando solicita un dinero, en este caso es por las excursiones que se realizan a través de la junta. Y para que quede claro, esta junta lo que hace es pagar el transporte y los guías turísticos, es lo que vamos a recoger dentro de este acuerdo, y a los usuarios les va a cobrar solamente los gastos de comida, pernoctas o entradas espectáculos, depende de la excursión que se organice. Pero la Junta lo que hace es pagar los guías y pagar el servicio de transporte. Lo que sí vamos a establecer es que a los usuarios no empadronados se les cobra el 100% del coste y a los usuarios empadronados se les va a cobrar el 85% de dicho coste.”

En su literalidad refiere:

“***PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACION DE EXCURSIONES, VIAJES Y VISITAS GUIADAS ORGANIZADAS POR LA JUNTA VECINAL DE SOMO***

Artículo I: Naturaleza, Objeto y Fundamento*.*

Al amparo de lo previsto en los artículos 127, en relación con el artículo 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en los artículos, 4, 49 y 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, la Junta Vecinal de Somo establece el precio público por prestación del servicio de excursiones, viajes y visitas turísticas guiadas que la misma organice.

Artículo II:- Obligados al pago.

Están obligadas al pago de los precios públicos , las personas beneficiarias de los servicios o actividades prestadas o realizadas por esta Junta Vecinal , a que se refiere el artículo anterior.

Artículo III: Actividades y Tarifas.

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

Para el desarrollo de las actividades referidas (excursiones, visitas guiadas y viajes) la Junta Vecinal de Somo sufraga en su integridad los costes de SERVICIO DE TRANSPORTE y GUIAS TURISTICOS necesarios para el desarrollo de la misma.

La cuantía de los precios públicos a satisfacer por los usuarios se corresponde con los gastos de comidas / pernoctas/ entradas a espectáculos, museos..

Dado que los mismos no obedecen a cuantía única se procederá a indicar por la Junta Vecinal de Somo, respecto a cada actividad a realizar , el importe al que asciende el coste de la actividad, desglosando los distintos conceptos que comprende el precio público sobre el que se practica la exacción.

Debido a razones culturales, sociales y de interés público que así lo aconsejan, la Junta Vecinal de Somo, puede fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado.

En atención a esta circunstancia y al objeto de promover la difusión de la cultura entre nuestros vecinos se establece que EL PRECIO PUBLICO objeto de exacción a los participantes de excursiones, visitas guiadas y viajes, y que como hemos expuesto responde a los gastos que se deriven de comidas / pernoctas/ entradas a espectáculos, museos se establece

USUARIOS NO EMPADRONADOS	*100% COSTE*
USUARIOS EMPADRONADOS	*85% COSTE*

Artículo IV: Obligación de pago.

Estarán obligados al pago de este precio público quienes participen en las actividades organizadas desde el Programa de excursiones, viajes y visitas turísticas guiadas a cuyo nombre se realice la inscripción.

Artículo V: Cobro.

El devengo de este Precio Público tendrá lugar cuando se efectúe la inscripción correspondiente, naciendo la obligación de pago cuando se confirme la ejecución del servicio o actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo VI: Normas de gestión.

El importe de los derechos será liquidado, a través de ingreso bancario, mediante la indicación de los números de cuenta bancaria que figuren en la inscripción, donde se

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

deberá efectuar el ingreso correspondiente a Beneficiario de la Excursión, Viaje o Visita turística guiadas.

La falta de pago del precio público impedirá tener acceso a la actividad hasta que éste sea abonado.

Bajas o Cancelaciones: Una vez efectuada la inscripción, no procederá la devolución de los importes abonados por causas ajenas a esta Junta vecinal . No obstante si la misma fuera comunicada con la suficiente antelación y la baja pudiera ser sustituida por otro usuario , se procederá a la devolución de la cantidad satisfecha siempre que se realice bajo las siguientes condiciones:

a) En caso de excursión, viaje o visita guiada turística de un solo día: deberá solicitarlo, previa justificación debidamente acreditada, con 72 horas de antelación a la ejecución del servicio.

b) En caso de excursión, viaje o visita guiada turística de más de un día: deberá solicitarlo, previa justificación debidamente acreditada, al menos con quince días de antelación a la ejecución del servicio.

Artículo VII

- La realización de las excursiones, viajes y visitas turísticas guiadas queda sujeta a la suficiente demanda de los mismos.

- Los lugares, horarios y días de la realización de las actividades ofertadas, pueden sufrir alguna variación por razones de servicio.

***Articulo VIII - Plazas limitadas**.*

- Si no fuera posible la realización de alguna actividad o servicio por falta de participantes se avisaría con la suficiente antelación.

Artículo IX: Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

Disposición final: El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Junta Vecinal de Somo."

Abierto el turno de intervenciones no se produce intervencion significativa alguna, sometiendose a votacion, manifestando el Sr Gonzalez Saiz " yo no voto".

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

Se aprueba con el voto afirmativo de tres miembros de la Junta Vecinal.

Punto 7. Bases reguladoras de la concesión de premios a participantes de eventos deportivos y actividades culturales por la Junta Vecinal de Somo

Sr Presidente:" Como bien os he dicho antes, pues la Junta viene asumiendo unos vales que da para el comercio local para exclusivamente gastar en el comercio y la hostelería local.

Entonces lo que queremos llevar es unas bases para cumplir bien la legalidad y que todo esté en orden. En estas bases lo que proponemos son los premios para los disfraces de las Fiestas patronales de Latas con el dinero que se viene dando durante todos estos años, pues el premio individual 200, el primer premio, el de grupos 300, el segundo premio el individual 150, el de grupos 250, el tercer premio el individual 100 y el de grupos 200. Luego se vienen dando tres premios que son el más original, el más elaborado y el más divertido, que cada uno lleva un premio de 50 euros.

También queremos poner los premios que se hacen durante el Trail, que en este caso son masculino y femenino, el primer premio son 150 euros, el segundo premio 100 y el tercero 75. Y luego hay un premio senior que es para la persona de 65 años que primero llega a la meta y ese tiene 50 euros. Y todo sería exclusivamente para gasto en el comercio local y el hostelería local, en este caso de SOMO."

Abierto el turno de intervenciones no se produce intervencion significativa alguna, sometiendose a votacion, manifestando el Sr Gonzalez Saiz " yo no voto".

Se aprueba con el voto afirmativo de tres miembros de la Junta Vecinal.

Punto 8. Inicio de expediente de contratación de suministro de mobiliario urbano para espacios públicos.

Sr Presidente: " Se propone establecer unas contrataciones de suministro de mobiliario urbano y espacios públicos en zonas verdes. Queremos hacer un pequeño parque infantil en la zona de la Herrería, para los que igual no os situéis mucho cuando entráis por La Alberuca a la mano derecha dejáis la bolera, si seguís de frente, cuando se acaba la calle, justo a la mano izquierda, ahí hay un terreno que es de la Junta Vecinal de Somo, son unos 300 metros cuadrados, es una zona verde, y ahí lo que pretendemos es crear un pequeño parque infantil, un área infantil, porque en toda esa zona no hay ningún parque infantil.

Entonces la propuesta es equiparlo con un columpio mixto, que en este caso sería con una petaca para bebés y con un asiento plano, un tobogán, deslizador de acero inoxidable y una figura de muelles, de estas figuras para niños más pequeños.

Ahí también se instalarían dos bancos, los bancos sí que hacemos hincapié en que sean de la madera tecnológica para que no lleven mantenimiento, esta madera que se hace a través de bebés hechos de plásticos y entonces no conlleva

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

mantenimiento. Y luego también instalaríamos una biblioteca exterior que alguna vez se nos ha solicitado y creemos que es un buen sitio mientras puedes descansar allí porque además existe sombra, hay arbolado, y luego se haría el cierre perimetral del parque a posteriori. También en este contrato entrarían dos bancos que se pretenden colocar en la subida del BEMON Cuando pasas la casa de Tony , hay un pequeño pico en zona verde antes de ser el monte y entonces en esa área queremos instalar dos bancos porque también esa cuesta es muy pronunciada, no hay ningún banco en la zona para que la gente pueda descansar y nos parece un sitio cómodo, además que tiene vistas a todo el pueblo de toda la bahía y ahí se instalarán dos bancos de las mismas condiciones y también se instalará una biblioteca exterior y la otra biblioteca se pretende instalar en la zona de descanso que se ha creado donde estaba la antigua depuradora que ese terreno también es de la junta y entonces ahí pretendemos instalar otra biblioteca al exterior. Se habían solicitado, pues no son muy grandes y creemos que con esas tres ya hay unos puntos donde la gente puede depositar los libros que tiene en casa para que el resto los pueda recoger y leer y viceversa. Así se van intercambiando libros y todo el mundo puede tener un pequeño acceso a tener una biblioteca en el pueblo, ya que a día de no se dispone de ella. Este contrato tiene una valoración de 6.588 euros, 5.445 más el IVA, en torno a 6.600 euros.

Abierto el turno de intervenciones no se produce intervencion significativa alguna, sometiendose a votación, manifestando el Sr Gonzalez Saiz " yo no voto".

Se aprueba con el voto afirmativo de tres miembros de la Junta Vecinal.

Publico: "Están utilizándose de biblioteca, pero ya hace muchísimos años, no sé si lo sabes, donde está la parada escolar"

Sr Presidente:" Isabel, gracias por la propuesta, nos encantaría poner más zonas y más céntricas, pero el problema es que el suelo no es de la Junta, el suelo es del Ayuntamiento, entonces tenemos que solicitar el permiso del Ayuntamiento. Eso se lleva utilizando ahí, pero años y años, pero el ayuntamiento me consta que tiene las solicitudes encima de la mesa y no lo ha hecho.

Punto 9. Informe de Presidencia

Sr Presidente. "quería empezar con la adquisición del local que dijimos en la última junta. Esta Junta se interesó por adquirir el local de UNICAJA con medios propios, pero no disponía de todo el dinero . Entonces, se le solicitó al Ayuntamiento, se le ha realizado dos solicitudes, que una se realiza el 22 de marzo del 2026, y en ella lo que pedimos una financiación. Les decimos el objeto de la solicitud, que es adquirir el local, los artículos de las leyes que nos facilitan para ello. Les hablamos de la necesidad de financiación y falta de mecanismos propios, los artículos de las leyes que nos lo justifican y el importe y la estructura de la operación. La estructura de la operación son unos 295.000 euros y nosotros les proponemos una amortización periódica de 36 cuotas mensuales de 1.500 euros totalizando 54.000 euros. Una

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

cuota final, una cuota única de 241.000 euros que se satisfará mediante la venta de parcelas de titularidad de la Junta Vecinal, previa valoración y en su caso permuta con el Ayuntamiento. Ya sabéis todos que la Junta Vecinal dispone de propiedades, pero en algunas tiene un porcentaje con el Ayuntamiento, entonces no es dueña al 100% de esas fincas. Ya hace más de un año se le remitió un escrito para solucionar toda esa irregularidad que hay en esas propiedades y hacer unas permutas y que cada uno tengamos el 100% de las propiedades y seamos dueños y podamos decidir o tomar decisiones sobre ello. Lo que les decimos y lo que les solicitamos es que que autorice y conceda la financiación por el importe de 295.000 euros, que se apruebe el plan de amortización, que se autorice la utilización de las parcelas de titularidad de la Junta Vecinal, que se inicie los trámites administrativos necesarios y que le damos un plazo de 20 días naturales para ello.

A día de hoy no hemos recibido respuesta del escrito ni sabemos nada.

Y la otra idea que se nos ocurre es que en vez de a través de una financiación, que a lo mejor no sabemos exactamente el Ayuntamiento si lo puede hacer, aunque entendemos que sí, lo que les proponemos es un convenio regulador. Y dentro del convenio regulador exponemos un poco lo mismo, la necesidad de adquirir local y lo que solicitamos es que el Ayuntamiento aporte la financiación necesaria para la compra de local, la Junta Vecinal será la titular registral del inmueble adquirido y se establecerán unas obligaciones recíprocas y mecanismos de compensación económica y en especie. Durante el convenio hacemos una cesión de uso al Ayuntamiento. La Junta cederá al Ayuntamiento el 50% del espacio útil del local para usos educativos, formativos o de interés público municipal. La cesión será gratuita, estable y garantizada durante la vigencia del convenio.

Y como contraprestación por la financiación municipal, la Junta se compromete a devolver el importe aportado mediante pago en especie. La Junta Vecinal pone a disposición del ayuntamiento, los bienes y derechos de su titularidad, la parcela urbana, en este caso, de aproximadamente 712 m2 situada en la guardería municipal y el 40% de la parcela urbana incluida en la unidad de ejecución 1-20 de Somo, igualmente de titularidad. Solicitamos que se valore técnica y económicamente y si no, nos comprometemos a hacer un pago económico complementario. Entendemos que con estas dos propiedades vamos más que sobrados para pagar el local, pero tampoco rechazamos realizar un pago complementario.

Indicamos que hay un interés público y que hay una solicitud final, que les solicitamos la apertura del expediente administrativo para formalizar el convenio, la valoración técnica y económica de los bienes que ofrecemos en compensación y la autorización municipal para proceder a la adquisición del local. Esto se eleva el 30 de marzo del 2026 y tampoco recibimos respuesta de ellos.

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

Con lo cual, se nos acabó el plazo para entregar las arras del local y, como comprenderéis, no vamos a poner desde la Junta un dinero en unas arras para que previsiblemente se puedan perder.

Entonces tomaremos ahora las decisiones legales oportunas para nuestras fincas, pues dentro del margen que nos otorgue la ley, las pediremos segregarlas de la finca matriz, cerrarlas y las devolveremos al público, que para eso es un bien público de Somo.

Nos parecía una buenísima idea, dado que la Junta Vecinal de Somo necesita un local para sus actividades, en este caso tiene concedido uno en el telecentro, pero bueno, creemos que tener un local para una Junta Vecinal es mucho mejor que tener un terreno que lo único que te puede dar son pérdidas, porque tienes que pagar el IBI y probablemente si te afecta una unidad de ejecución, como ha sido el caso, pues tienes unos gastos. En este caso, le solicitamos que nos retengan de nuestra subvención municipal el importe correspondiente y realicen el abono en nombre nuestro a la empresa de VIESGO, en torno a la unidad de ejecución 1.20.

Y bueno, pues tenemos constancia de que ese ingreso se ha hecho en nombre de la Junta a VIESGO y a la Junta de los 15.000 euros se le ha retraído el importe que tenía que entregar en esa unidad de ejecución, con lo cual gastos que no nos llevan a ningún sitio.

Comentaros el convenio en el que acordamos la tala de los eucaliptos del monte de Somo, que tan perjudicial era para los vecinos de alrededor, ya se han talado esos eucaliptos, se ha limpiado todo el suelo, se está regenerando el suelo porque ya están los laurel ya están brotando, se ha regenerado con 70 encinas, 20 de ellas de 2 metros de porte y las otras 50 de 1 metro de porte. Se ha hecho toda la plantación y creemos que habrá que esperar unos años, pero que en el previsto de 10-15 años ese lugar se recupere y se regenere con una especie autóctona como es la encina y el laurel y no el eucalipto que es una especie invasora. Para ello se contrató, se solicitaron tres presupuestos y se adjudicó a la empresa que dio el precio.

Luego se les ha enviado un escrito, esto ha sido el 18 de mayo, por el tema del trazado del monte. Llegó de la CROTU, llegó un “informe favorable”, porque es favorable siempre y cuando se cambie el proyecto inicial del monte. Y en este informe lo que dice es que la planificación y ordenación del territorio del 23/3/26 se indica que no se entiende por qué se ha llevado el trazado principal más al norte fuera de la zona C, si bien es cierto que ahí hay otro sendero existente, si bien cualquiera de las dos alternativas es técnicamente viable.

El tramo que está en la zona C se ajusta más y prácticamente no invade costas. En caso de seguir con la idea del trazado proyectado, el sendero más al norte se debe justificar los motivos de esta variación.

Entonces, desde la Junta, que somos los propietarios del terreno del monte, lo que le solicitamos es que el Ayuntamiento asuma como trazado a mantener el sendero

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

original situado más al norte, el preexistente, tradicional y que proceda a justificar ante la CROTU que la propiedad no autoriza el mantenimiento de la nueva senda abierta y que, por tanto, el itinerario a considerar debe ser el original, el que está más al norte, que es el que invade costas.

Que el Ayuntamiento solicita a la demarcación de Costas el correspondiente título habilitante para el sendero original más al norte, en los tramos en que discurre por dominio público marítimo terrestre o sus servidumbres.

Que se abstenga de mantener, señalizar o consolidar la nueva senda no autorizada por la Junta Vecinal.

Y cuarto, que en su caso se considera la restitución del terreno afectado por la nueva senda no autorizada.

Es un escrito en el que ya se les vuelve a avisar de que esa senda no está autorizada. Ya se les envió por escrito que la Junta no la autorizaba.

Luego, el 17 de febrero, remitimos un escrito a la Consejería, en este caso a la Dirección General de Montes y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria por el tema de los jabalís, para que tengáis constancia de que la Junta se ha preocupado de ello y ha intentado hacer lo que en su mano estaba disponible.

Se les ha remitido al Ayuntamiento, mediante un vecino que nos lo solicitó, son las deficiencias que hay en el Parque Infantil de la Llosa Sierra, la solicitud de reparación urgente. Se les envió el escrito y las fotos. Hay unos elementos con desgaste que pueden comprometer la seguridad de los menores, hay unas superficies dañadas, hay grietas, falta el mantenimiento, entonces se han arreglado todas las pistas deportivas y creemos que el parque se debe reparar con urgencia.

Todos los escritos que la Junta emite al Ayuntamiento, deciros que nunca se contestan.

Se ha metido también un escrito a la Junta Vecinal de Loredo, reclamándoles el día 5 de marzo, reclamándoles una deuda que mantienen con la Junta Vecinal de Somo.

El ejercicio 2024 de 1.582 euros y el ejercicio 2025 de 5.617. Todo ello mediante unos convenios que teníamos en colaboración para las fiestas patronales firmados por los dos presidentes.

El importe total adeudado asciende a unos 7.199,29.

Les hemos dado el plazo de 20 días para realizar el pago y no se ha realizado.

Remitieron un correo en el que decían que querían ver esos gastos justificados, se les mandaron los gastos justificados, cosa que ellos no han mandado los suyos, y luego nos pedían la contabilidad y se les dijo que la contabilidad de la Junta es pública pero que todo el tema cultural no separamos entre Latas ni todos los proyectos que hacemos durante todo el año y que entonces no le íbamos a pasar

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

toda la contabilidad además no nos han dado sus bases de lo que han realizado, de lo que han pagado, de los pagos que han hecho entonces ellos nos remiten a una reunion que tiene que ser a las 9 de la mañana y que les pongamos el día, lo que les remitimos un correo, que no teníamos problema del día y que íbamos a las 9 de la mañana sin ningún problema, que nos dijesen qué día. A día de hoy no han vuelto a contester

También se manda un escrito al Ayuntamiento para la limpieza y desinfección de calles, aceras y paseo marítimo, limpieza y desinfección del parque infantil de la Plaza Pública, reparación de aceras deterioradas, mantenimiento general del Monte de Arna, acondicionamiento vial del barrio Herrería Callada, que tantas veces se les ha solicitado reparar ese famoso excalectric que pusieron que los vecinos están muy descontentos con ello, bastantes vados para limitar la velocidad y sobre todo señalítica para ello.

También se les ha solicitado con fecha 20 de mayo si mediante los medios del Ayuntamiento de la cuadrilla de personal del servicio de obras nos pueden hacer la instalación del parque infantil que queremos llevar a cabo para que la Junta no tenga que asumir todo."

Sr Gonzalez Saiz: "Eso ya te dijeron que sí."

Sr Presidente. "Me han dicho que sí verbalmente.. No está contestado por escrito. "

Sr Gonzalez Saiz. " Pues cuenta con ellos. Verbalmente. Cuenta con ellos que es lo que te han dicho."

Continua el Sr Pesidente: " se les ha enviado otro escrito un poco para lo mismo: La limpieza y desinfección de las calles, limpieza y desinfección de parques infantiles porque uno se le presentó a primeros de año y otro en mayo. Porque como no han contestado a ninguno ni han solucionado nada, por lo que les exigimos es que lo hagan

Público: "¿Lo estáis mandando bien al Ayuntamiento? Porque igual lo estas mandando al Ayuntamiento de al lado"

Sr Presidente: **"**No, lo estamos mandando bien. Va todo por sede electrónica, registro electrónico, y tienen constancia de todos los escritos. La cosa es que no quieren contestar y eso es un poco lo que os quería decir, también ya aprovechando bueno, es una junta extraordinaria que no admite ruegos y preguntas, pero si quereis hay que ser muy concretos y breves

Y ya por último, informaros a los pocos asistentes que estáis hoy del tema de la OLA que sé que todo el mundo está preguntando la concesión de la OLA es una concesión que se hace a través del Pleno Municipal Entonces, la potestad la tiene el Pleno Municipal. La OLA está caducada desde septiembre del 2025. Entonces, lo que se les propuso es que se licitara, en enero se les volvió a recordar en un pleno

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

que se caducaba la OLA y que había que sacar los pliegos de licitación. Se ha ido quedando atrás y no se ha hecho.

La intención que tienen es de prorrogar el contrato. Desde nuestro punto de vista la prórroga legalmente no cabe porque no se ha comenzado la licitación. Y la licitación se comienza con el anuncio en la plataforma de contratación.

Con lo cual, entendemos que este año no puede haber OLA. De todos modos se presentará esta cuestión a los plenos municipales y se abordarán las cuestiones y se llegarán a acuerdos. Respecto a esto no tengo más que deciros, si alguno queréis hacer alguna pregunta, algún ruego."

Publico. " En lo que has dicho de mantenimiento, la rampa del centro de salud, hacía falta un mantenimiento y lo digo porque el otro día una persona ahí se resbaló. Yo creo que eso es importante."

Sr Presidente:"Vale, pues lo trasladamos. ¿Alguna cuestión más?"

Público: " Bueno, yo tengo dudas del aspecto si es nulo o no es nulo, pero era importante comentaros que, como se ha hecho ahora mismo el proyecto de recuperación de las dunas, si os dais cuenta están cerrando las dunas con unas estacas y unas vallas, hay una zona que está cerrada que justamente coincide con el camino que sale de un monte a una no debería de utilizar pero como está muy abierto la gente entra pasa las vallas y se instalan algunas donde están las vallas entonces lo que sería muy importante aparte de poner carteles otra vez diciendo que esa entrada es la que viene recta desde el parking desde el Hotel de las Torres"

Sr Presidente. "la idea inicial de la Junta es cerrarla"

Público:"Vale, entonces yo sí pediría cerrarla, pero no solamente con carteles, sino con elementos de obstáculos, y si puede ser obstáculos naturales, troncos, etc., a lo largo del sendero, porque el sendero es largo. Y sí que es verdad que he oído personas que me han dicho, mira, yo es que he bajado por ahí porque no sabía que luego me iba a encontrar una valla aquí. Entonces, bueno, pues por hacer esa prevención, porque no tiene mucho sentido que nosotros estemos gastando el dinero de la Unión Europea es para recuperar las dunas, para que luego haya un camino como que parece muy claro que haya que terminar ahí, entonces...

Sr Presidente. "Hay medidas. El año pasado se pusieron dos carteles prohibiendo el paso, indicando por dónde se debería de ir pero no les gustó."

Público: "Se ofrecen piedras de gran tamaño para obstaculizar el paso, elementos que ya se habian ofrecido al Ayuntamiento .Lo que pasa es que si la gente pasa andando, pues no sirve."

" Pero nosotros hemos visto a la municipal pasar por la playa y chavales tirándose entre las dunas y la municipal ni parar"

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

Sr Presidente. “Pero la Junta en ese caso no tiene la competencia. Podemos denunciar si lo vemos, pero no podemos sancionar. Es coonveniente hacer fotos o grabar en ese momento y llamar a la policía municipal.

Deciros también que estamos muy encima del proyecto del monte. Veremos a ver en qué termina. Y deciros que llevan un par de meses trabajando varias asociaciones a través del gobierno regional en la eliminación de plantas invasoras, en este caso del plumero. Esta semana que entra es una semana clave para ellos de eliminación de invasoras que hacen en toda la península ibérica, en España y en Portugal y vienen dos asociaciones, que vienen dos días, miércoles y jueves Entonces habéis visto que han abierto un par de senderos donde está el depósito del aparcamiento que nosotros pensábamos que lo había abierto algún vecino porque ya nos ha pasado alguna vez Y no, han sido ellos porque desde allí van a acceder, pues vienen con estas asociaciones y van a acceder a quitar unos plumeros que han quedado ahí, pequeños, con azada. Nos comentaron que iban a hacer un par de cimas en el monte que veréis grandes tapadas con un plástico negro , para que sepáis que no es nada ilegal, que son ellos los que lo han realizado, porque los plumeros grandes no los pueden sacar por el peso, entonces lo que hacen es que los dejan en el sitio, les tapan con una lona de plástico, se pudren y dentro de un año, año y medio, ellos mismos vienen y retiran la lona de plástico y eso queda de estiércol, de tierra, de abono para el monte.”

Habiendo finalizado los asuntos incluidos en el orden del dia y no habiendo mas asuntos que tartar por el Sr Presidente, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesion, Doy fe, el Secretario.

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

Cód. Validación: NRG66XGY9AXWTKEMDSACDPGFX
Verificación: https://ribamontanalmar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17